

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

*Orden de 18 de marzo de 2026, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XL edición.*

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se regula el Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2021). Habiéndose efectuado su convocatoria mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se convoca la XL Edición de los Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente al año 2025.

El artículo 8.2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2021, establece que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley General de Subvenciones. En el mismo sentido, el punto noveno de la Resolución de 8 de octubre de 2025, de convocatoria, establece que la resolución motivada de los mismos corresponderá al titular de la Consejería siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 11 de noviembre de 2021 y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XL edición, correspondiente al ejercicio 2025, a las siguientes personas físicas o jurídicas y por los trabajos que se citan a continuación:

- a) Prensa escrita: Jesús Bayort Guardado por su trabajo «Entrevista a Morante de la Puebla», publicado en el ABC de Sevilla y nacional.
- b) Radio: Antonio Jesús Salvador Ruiz que representa al equipo de trabajo de «Parot, el hombre sin alma», del podcast emitido en la web de Canal Sur.
- c) Fotoperiodismo: Alejandro Cámara Martínez, por su fotografía titulada «ver en la Oscuridad», publicada en el diario El País, en diarios locales como Ahora Granada o en medios extranjeros como The Paper, en Reino Unido, o Scientific American, de Estados Unidos.
- d) Televisión: Francisco Romero Gutiérrez que representa al equipo de trabajo del «Programa 7.000 de Andalucía Directo», emitido en el programa Andalucía Directo de Canal Sur Televisión.
- e) Infografía: Canal Sur Radio y Televisión S.A., por el trabajo denominado «contenido gráfico de Noticias 1 y Noticias 2», publicado en las noticias de Canal Sur Televisión.
- f) Proyección Internacional de Andalucía: Daniel Pérez García-Santos, por su reportaje fotográfico en el trabajo denominado «La Semana Santa de Málaga: de Andalucía al mundo», publicado en distintos medios internacionales como The Guardian, National Geographic, The Times o The Atlantic.
- g) Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo: Carlos Herrera Crusset.

00335300

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias: 0100010007 G/11A/48001/00 01 y 0100010007 G/11A/44200/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para anualidad 2026.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Recursos.

Esta resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2026

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias